



Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Tránsito v Transporte

NOTIFICACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO POR SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ – PERIODO SEPTIEMBRE - AÑO 2015

LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

De conformidad a lo dispuesto por ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario número 4473 de diciembre 15 del 2006, ley 769 del 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, articulo 826 del estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 019 del 2012, y demás Normas concordantes y reglamentarias, con uso de las facultades legales conferidas por la Ley y la Constitución Nacional de Colombia, dentro del proceso administrativo ejecutivo de Cobro coactivo y dando cumplimiento en lo que se refiere a notificaciones y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), y similares, se permite notificar el mandamiento ejecutivo de pago en virtud a los actos administrativos sancionatorios por la comisión de infracciones de tránsito de las siguientes personas:

No	No. Comparendo	Fecha de comparendo	Cédula de ciudadanía	Nombres	Apellidos	Código infracción	Valor	No. Resolución	Fecha de resolución	Auto de avoco	Fecha auto	No. De resolución mandamiento de pago	Fecha de resolución mandamiento de pago	No. de proceso de cobro coactivo
1	000006541994	06 de septiembre de 2015	1.088.593.633	EULER ANDRÉS	VALENZUELA CHIRAN	F	\$3.866.000	F6541994-15	09 de octubre de 2015	1854-2018	01 de agosto de 2018	1973	01 de agosto de 2018	1854-2018
2	000006542007	06 de septiembre de 2015	5.212.942	HERALDO RAMIRO	VELASCO GUERRERO	F	\$3.866.000	F6542007-15	18 de noviembre de 2015	1855-2018	01 de agosto de 2018	1974	01 de agosto de 2018	1855-2018
3	000006541996	06 de septiembre de 2015	87.513.670	ÁLVARO ANDRÉS	CHARFUELAN PEREGUEZA	F	\$1.933.000	F6541996-15	27 de octubre de 2015	1856-2018	01 de agosto de 2018	1975	01 de agosto de 2018	1856-2018
4	9999999000002299153	07 de septiembre de 2015	87.944.571	JORGE ELIECER	CASTRO PINTA	F	\$7.732.000	F2299153-15	13 de octubre de 2015	1857-2018	01 de agosto de 2018	1976	01 de agosto de 2018	1857-2018



Economía









Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Tránsito y Transporte

5	52240001000006541026	08 de septiembre de 2015	1.085.301.830	LUIS CARLOS	BENAVIDES MUÑOZ	F	\$15.464.000	1550	31 de mayo de 2016	1858-2018	01 de agosto de 2018	1977	01 de agosto de 2018	1858-2018
6	000006542008	08 de septiembre de 2015	1.088.590.699	LUIS EFRÉN	ALPALA IRUA	F	\$3.866.000	F6542008-15	10 de noviembre de 2015	1859-2018	01 de agosto de 2018	1978	01 de agosto de 2018	1859-2018
7	52399001000006546691	13 de septiembre de 2015	15.810.707	BAUDILIO	REYES RIVERA	F	\$7.732.000	F6546691-15	18 de diciembre de 2015	1860-2018	01 de agosto de 2018	1979	01 de agosto de 2018	1860-2018
8	52240001000006541079	19 de septiembre de 2015	5.205.746	JOSUE YAMID	PIANDA CIFUENTES	F	\$30.929.000	F6541079-15	09 de noviembre de 2015	1861-2018	01 de agosto de 2018	1980	01 de agosto de 2018	1861-2018
9	52240001000006541055	26 de septiembre de 2015	1.086.328.185	DIEGO ALFONSO	BOLAÑOS GUERRERO	F	\$5.799.000	F6541055-15	28 de octubre de 2015	1862-2018	01 de agosto de 2018	1981	01 de agosto de 2018	1862-2018
10	52240001000006541060	27 de septiembre de 2015	98.385.612	FRANCISCO JAVIER	VÁSQUEZ	F	\$1.933.000	F6541060-15	19 de noviembre de 2015	1863-2018	01 de agosto de 2018	1982	01 de agosto de 2018	1863-2018
11	52240001000006541062	27 de septiembre de 2015	13.069.121	JAVIER HERNANDO	RIASCOS CÓRDOBA	F	\$3.866.000	F6541062-2015	18 de noviembre de 2015	1864-2018	01 de agosto de 2018	1989	10 de agosto de 2018	1864-2018

Se Comunica al Sr(a) relacionado(a) en el presente acto, que dispone de los 15 días siguientes a partir de la presente notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, tal como lo dispone el artículo 831 E.T.N., término que una vez vencido y no propuestas excepciones o pago, el funcionario respectivo habrá de estar habilitado para ordenar la continuación del proceso administrativo ejecutivo coactivo, investigación de bienes, implementación de medidas cautelares, embargos y secuestro de bienes, y las demás acciones que prevé la ley para lograr el cumplimiento del pago.

.- Si con respecto a la obligación en cita, Usted ya tiene cancelada la obligación, realizado acuerdo de pago o encontrándose al día, o tiene acto administrativo que lo exime de dicho deber, POR FAVOR OMITA EL PRESENTE COMUNICADO, y solicite la terminación del proceso

— EL NUEVO GOBIERNO





Economía Colaborativa







Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Para el pago; información, recepción de documentos, o solicitud de paz y salvo dirigirse a la Carrera 36 No 14 – 101 Edificio Adaia Av. Panamericana Pasto, 4 Piso, oficina de la Subsecretaria de tránsito y transporte departamental, al correo electrónico: cobrocoactivotransito@narino.gov.co.

Dada la presente a los 30 días del mes de agosto del año 2018

FRANCIES DUQUE FAJARDO

Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamento de Nariño





Economía Colaborativa

